



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180040800. Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **14 ABR 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado, solicítese a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado, que actúe en representación de los menores GUSTAVO ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GERALDINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y verifique con la demandante si las pretensiones incoadas en esta demanda, se encuentran satisfechas con la fijación de la cuota alimentaria realizada dentro del proceso de divorcio adelantado ante el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, con radicado No., 500013110003202180020700. En caso afirmativo, deberá solicitar la terminación de éste y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

(Handwritten signature of Pablo Gerardo Ardila Velásquez)

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>027</u>	del <u>15 ABRIL</u> 2021
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	